

NAUCALPAN

DE JUÁREZ

MANUAL PARA EL USO DE LA FUERZA POR PARTE DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

Versión 1.0

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA
SEPTIEMBRE DE 2024

Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México

2022-2024

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	3 de 60

Contenido

PRESENTACIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	5
ÁREAS INVOLUCRADAS	5
GLOSARIO	6
MARCO JURÍDICO	7
POLÍTICAS	8
DIAGRAMA DE FLUJO: USO DE LA FUERZA	17
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	19
SIMBOLOGÍA	22
FORMULARIOS	23
IPH Delitos	24
IPH Justicia Cívica	52
CONTROL DE VERSIONES	61

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	4 de 60

PRESENTACIÓN

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura es coadyuvante en la implementación del Protocolo para el uso de la fuerza por parte de los elementos de la policía municipal de Naucalpan de Juárez, con el compromiso de llevar a cabo un proceso que instaure y fije una forma de trabajo, correctas prácticas de acción y operación, considerando como elemento fundamental la necesidad de que los elementos de la Policía de Naucalpan de Juárez, en su actuar, hagan uso de la fuerza de forma racional y respetando los derechos humanos.

Los protocolos de actuación policial son un conjunto de criterios, mecanismos, procedimientos, estrategias y buenas prácticas que se deben realizar en forma estandarizada por parte de los servidores públicos en el ejercicio de las atribuciones que el orden jurídico estatal les asigna de manera expresa.

En el ejercicio de la función pública, se garantizará la actuación de las instituciones de seguridad pública que se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal.

El uso legítimo de la fuerza pública es un medio para asegurar el cumplimiento de la ley y constituye un elemento indispensable para preservar el orden y la paz públicos, el cual siempre estará enfocado a prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito o falta administrativa.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	5 de 60

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este Manual es incorporar prácticas que garanticen la seguridad de los ciudadanos y el respeto de sus derechos y garantías, a través del Protocolo del Uso Legítimo de la Fuerza.

La correcta implementación del Protocolo del Uso Legítimo de la Fuerza con las autoridades responsables conforme a su jerarquía, así como mecanismos para que las instancias policiales conozcan su correcta operación.

La capacitación de los cuerpos policíacos sobre el contenido de los protocolos mínimos de actuación policial estandarizados y obligatorios para su aplicación ajustada a la normatividad.

Establecer las bases normativas generales de actuación de los elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, en el cumplimiento de su deber y en el ámbito de sus competencias, en la elaboración de documentación y seguimiento de incidentes de uso de la fuerza, que regulen los procedimientos a seguir en el empleo de la fuerza pública por parte de los integrantes de esta Institución, para dar certeza jurídica en el ejercicio de la función de naturaleza policial de esta Dirección General.

Monitorear los resultados generados a partir de la implementación del presente manual.

ÁREAS INVOLUCRADAS

La aplicación de este Manual de Procedimientos es responsabilidad de las siguientes áreas de la Dirección General:

- Subdirección de Investigación Criminal
- Subdirección de Seguridad Ciudadana
- Subdirección de Movilidad Segura

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	6 de 60

GLOSARIO

Agresión inminente. A los signos externos del agresor que muestren la decisión de llevarla a cabo de inmediato.

Agresión real. A la conducta de la persona que despliega físicamente en acciones que ponen en peligro los bienes jurídicos.

Armas de fuego. Las autorizadas para el uso de los miembros de las instituciones de seguridad, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

Armas letales. Las que por su diseño y mecanismo ocasionan o pueden ocasionar lesiones graves y la muerte.

Armas menos letales. Aquellas a través de las cuales se disminuyen las funciones corporales de un individuo, reduciendo al mínimo el riesgo de causarle lesiones que pongan en peligro su vida.

Autoridad Competente. Servidor Público facultado para fundar y motivar un acto de autoridad de acuerdo a las atribuciones que la ley le establezca.

Control. La acción que ejercen los integrantes de las instituciones de seguridad sobre una o varias personas para su contención.

Detención. A la restricción de la libertad de una persona por los integrantes de las instituciones de seguridad pública con el fin de ponerla inmediatamente a disposición de la autoridad competente, conforme a los supuestos establecidos en las leyes aplicables en la materia.

Elementos. A los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

IPH Delitos. Documento en el cual los policías de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno registran las acciones realizadas en el lugar de la intervención y, en su caso, a través de él realizan la puesta a disposición.

IPH Justicia Cívica. Instrumento para compilar información, hacer inteligencia y garantizar el debido proceso. Está adaptado para cumplir con la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.

Legítima Defensa. A la acción que ejecuta el elemento de las instituciones de seguridad pública para repeler una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en protección de la vida, bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y se observe la racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del elemento o de la persona a quien se defiende.

Uso de la fuerza. La inhibición por medios mecánicos o biomecánicos, de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales que lleva a cabo una persona autorizada por el Estado sobre otra, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables; su finalidad es salvaguardar la vida, las

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	7 de 60

libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación, preservación o restablecimiento del orden público, seguridad y paz social.

MARCO JURÍDICO

Instrumentos Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles e Inhumanos o Degradantes.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Código de Conducta para funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Principios básicos sobre el uso de la fuerza y armas de fuego por los encargados de hacer cumplir la ley.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Legislación nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza.
- Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Policía con capacidades para procesar el lugar de la Intervención.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.

Legislación estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México

2022-2024

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	8 de 60

- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Reglamentación municipal

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.
- Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.
- Código de Ética de la Policía Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

POLÍTICAS

- Todos los elementos que integran el Cuerpo de Seguridad Pública, Preventiva Municipal, Policías Agentes de Movilidad Segura adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura deberán portar su uniforme, así como las insignias correspondientes.
- Todos los elementos que integran el Cuerpo de Seguridad Pública, Preventiva Municipal, Policías Agentes de Movilidad Segura adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura deberán portar la credencial autorizada por el Gobierno Municipal de Naucalpan, el cual los acredite como servidores públicos, la cual deberá ser colocada en lugar visible.
- Todos los elementos que integran el Cuerpo de Seguridad Pública, Preventiva Municipal, Policías Agentes de Movilidad Segura adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, deberán cumplir en todo momento con las encomiendas por su Superior Jerárquico.
- Todos los elementos que integran el Cuerpo de Seguridad Pública, Preventiva Municipal, Policías Agentes de Movilidad Segura adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, deberán actuar con estricto apego a derecho, de conformidad con los valores y principios que rigen esta Institución Policial.
- Las y los elementos deberán cumplir con su horario laboral según sea asignado.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	9 de 60

- Las y los elementos deberán procurarse respeto entre sí, para transmitirlo a la ciudadanía naucalpense.
- Las y los elementos deberán respetar su línea de mando y jerarquía.
- Todos los elementos que integran el Cuerpo de Seguridad Pública, Preventiva Municipal, Policías Agentes de Movilidad Segura adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, deberán cumplir con las comisiones hechas por el Director General por necesidades de servicio.

USO GRADUAL DE LA FUERZA, PARA APEGAR EL ACTUAR DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ A LA LEGALIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Se entiende por uso de la fuerza a la aplicación gradual de las técnicas policiales para el control y aseguramiento de individuos o grupos que atentan contra la seguridad, el orden público, la integridad personal y patrimonial de los ciudadanos.

El uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego es la facultad exclusiva de la autoridad para salvaguardar la integridad de las personas, su patrimonio, sus derechos, sus libertades y mantener el orden público.

El empleo de la fuerza y las armas de fuego está orientado por la adopción de métodos y procedimientos que permiten usar de manera gradual y diferenciada sus atribuciones, tal como lo marcan los estándares internacionales en la materia.

La Organización de las Naciones Unidas ha promulgado los principios básicos para el uso de la fuerza de los cuales derivan los siguientes criterios internacionales, que orientan su uso gradual:

- El nivel del uso de la fuerza a aplicar, está en función del contexto y de la conducta de la persona que participa en los hechos en que interviene el policía y no por predisposición o prejuicios.
- El uso diferenciado de la fuerza significa que el policía graduará su intervención desde la disuasión hasta la fuerza potencialmente letal considerando la progresión de la conducta desde la resistencia pasiva hasta la agresión que amenaza la vida.
- Siempre se debe considerar que en cualquier momento el infractor puede pasar de una actitud pasiva a inmediatamente intentar una agresión letal.
- El policía debe mantener el menor nivel de uso de la fuerza posible para lograr el objetivo propuesto.
- Debe evitarse cualquier tipo de daño físico innecesario o maltrato psicológico a las personas objeto de la acción policial.
- Tampoco puede emplear la fuerza como forma de castigo directo. Por ejemplo, cuando el infractor agrede física o verbalmente al oficial de policía generando en éste un

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	10 de 60

sentimiento de frustración o enojo que eventualmente pudiera traducirse en un exceso en la aplicación de la fuerza.

El uso de la fuerza se regirá por los principios de:

- Absoluta necesidad. - Para que el uso de la fuerza sea la última alternativa para tutelar la vida e integridad de las personas o evitar que se vulneren bienes jurídicamente protegidos o con el fin de mantener el orden y la paz pública, al haberse agotado otros medios para el desistimiento de la conducta del agresor.
- Legalidad. - Para que la acción de las instituciones de seguridad se realice con estricto apego a la Constitución, a las leyes y a los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; por lo que, los policías deberán usar la fuerza mínima necesaria únicamente para hacer aquello que las normas expresamente le confieren.
- Prevención. - Para que los operativos para el cumplimiento de la ley sean planificados y se lleven a cabo, en la medida de lo posible, minimizando el uso de la fuerza y, cuando esto sea inevitable, reduciendo al mínimo los daños que de ellos pueden resultar.
- Proporcionalidad. - Para que el nivel de fuerza utilizado sea acorde con el nivel de resistencia ofrecido por el agresor y el nivel de riesgo exhibido, de tal forma que los policías apliquen medios y métodos bajo un criterio de uso diferenciados y progresivo de la fuerza.
- Rendición de cuentas y vigilancia. - Para que existan controles que permitan la evaluación de las acciones de uso de la fuerza y sea valorada su eficacia en términos del desempeño de las responsabilidades y funciones previstas en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Racionalidad. - Decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y las capacidades tanto del sujeto a controlar como del integrante de las fuerzas de seguridad; lo que implica que, dada la existencia del acto o intención hostil, es necesario la aplicación del uso de la fuerza.
- Oportunidad. - Cuando se requiere hacer uso de la fuerza, se debe evitar todo tipo de actuación innecesaria cuando exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Esto significa que debe procurarse en el momento y en el lugar en que se reduzcan al máximo los daños y afectaciones tanto a la vida como a la integridad de las personas involucradas y sus bienes y en general, la afectación de los derechos de las personas.

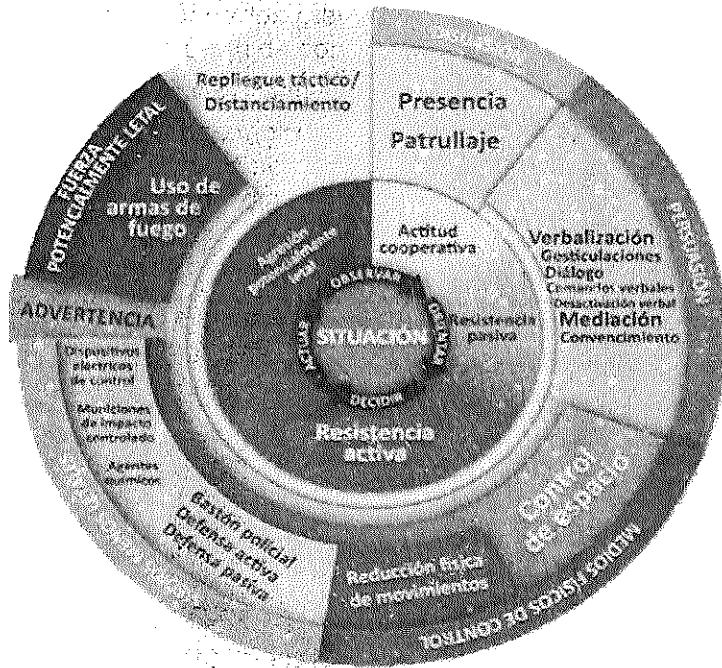
NIVELES DE USO DE LA FUERZA

La seguridad dinámica ofrece la posibilidad de proporcionar información de advertencia antes de que se produzcan incidentes no deseados. Esto permite que las y los policías tomen medidas preventivas y disuasivas para desalentar a los agresores que produzcan daños potencialmente letales.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión: 1.0
	Fecha: 01 de septiembre de 2024
	Página: 11 de 60

Así mismo, el modelo permite que el policía pueda determinar el nivel de uso de la fuerza a emplear, de acuerdo a la situación en la que se encuentre embestido, por lo tanto, no necesariamente la fuerza se usa de forma escalonada.

Puede haber circunstancias en las que se llegue desde el primer momento de la actuación policial al quinto nivel, si el riesgo que se corre lo justifica. Por ejemplo; si al llegar el policía al lugar de intervención el agresor tiene un arma en la mano y amenaza con disparar, el policía puede disparar, sin recorrer los niveles previos a la fuerza letal; ya que puede ser que el agresor tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo a terceras personas o daños a la integridad o la vida del policía o la de terceras personas dentro del marco de la ley.



PRIMER NIVEL: PRESENCIA DE AUTORIDAD

La presencia policial es la primera forma en que la autoridad se expresa ante la ciudadanía en general, significa para los ciudadanos protección y seguridad, en tanto para quienes desafían la autoridad mediante cualquier forma de comportamiento al margen de las normas, representa una forma de disuasión.

La primera manifestación de desafío, es el comportamiento de una persona o de un grupo de personas que sin cometer una infracción o delito da señales de inconformidad o rechazo a la autoridad representada por el policía, a través de actitudes, gestos, sonidos, o lenguaje soez,

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	12 de 60

ante los cuales el policía, responde sólo con su presencia y evita con ella que ese comportamiento vaya en aumento.

En este nivel, no se aplica ningún tipo de fuerza, es la presencia del policía como representante de la autoridad la que inhibe o desalienta conductas ilícitas o faltas administrativas que alteran el orden, la paz pública y ponen en riesgo la integridad, la vida, los bienes o los derechos de los ciudadanos.

SEGUNDO NIVEL: PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL

A través del uso de palabras o gesticulaciones que sean catalogadas como órdenes y que permitan a la persona facilitar a los policías cumplir con sus funciones. Implica interacción entre el policía y la persona a intervenir, sin que ésta última se resista a las indicaciones que recibe. Por ejemplo, cuando se solicita alguna identificación a una persona y esta accede de manera inmediata y respetuosa y sin problema. En caso de traslado el policía debe actuar conforme al procedimiento de detención, trato y traslado de personas detenidas.

TERCER NIVEL: REDUCCIÓN FÍSICA DE MOVIMIENTOS

Mediante acciones cuerpo a cuerpo a efecto de que se controle a la persona que se ha resistido y ha obstaculizado que los policías cumplan con sus funciones.

El sujeto se muestra poco colaborador y se resiste de manera estática o se rehúsa físicamente a acatar voluntaria, pacífica y de manera inmediata las indicaciones.

- Resistencia pasiva de un peatón: Si no acata la indicación u orden y se quiere retirar del lugar, o bien se sienta o se acuesta en el piso.
- Resistencia pasiva de un conductor: Si dentro del vehículo no baja el vidrio, no quiere descender del mismo, y puede huir.

En cualquiera de los casos cuando la resistencia aumente:

- Utilizar técnicas de control de contacto o defensa personal que permiten controlar, reducir, inmovilizar y conducir.
- Evitar en lo posible causar lesiones utilizando manipulaciones a las articulaciones.
- Aplicar por ejemplo puntos de presión que producen dolor agudo para inmovilizar momentáneamente a las personas.
- Tomar en cuenta que en estados de alteración por consumo de estupefacientes o alcohol se reduce el umbral del dolor y la técnica puede ser poco eficiente e incluso causar lesiones graves al no producir el efecto de control esperado.
- Las partes del cuerpo en que se aplican puntos de control son: mano, sien, base de la nariz, parte posterior del maxilar inferior, parte posterior del lóbulo del pabellón auricular, parte superior del esternón, parte media del esternón y axilas.

En el control con esposas o candados de manos deben intervenir por lo menos dos policías; uno de ellos hace la función de seguridad o apoyo y otro de contacto.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	13 de 60

- De pie: Esta posición es recomendable cuando en el lugar de la intervención exista un muro, pared, etc., donde el infractor se pueda apoyar.
- Posición en "L": Efectuar contacto visual e inicie la verbalización y ubicar al infractor frente a los policías, a una distancia prudente que le permita dominar la situación.
- De rodillas: Es recomendable emplear esta técnica cuando el infractor se encuentra en un ambiente abierto y no se cuente con algún muro de apoyo.
- Tendido: Esta posición es la más segura y la que representa menos riesgo o posibilidad de reacción en el infractor, es la más recomendable cuando existe más de un intervenido.

Cuando se presenta resistencia física ante la intervención legítima de la policía, que puede causar o causa daño mínimo, a la integridad, o a los bienes, sean propios, de terceros o a los policías será necesario aplicar los siguientes protocolos para lograr los objetivos legales del uso de la fuerza mínima.

Por ejemplo: cuando el infractor avanza de manera amenazante hacia el policía, con las manos vacías.

El policía deberá:

1. Indicar al agresor que detenga su avance, haciendo una señal con la palma en alto de la mano contraria a la del lado que porta el arma.
2. Identificarse y dar indicaciones puntuales, claras y orientadas a resolver la situación que genera su intervención, sin menoscabo de la dignidad de la persona.
3. Si el agresor avanza, retroceder uno o dos pasos hacia atrás y advertir con firmeza:

"Le advierto que si no se detiene o se resiste...voy a hacer uso legal de la fuerza"

4. Cuando el agresor esté cerca, aplicar los puntos de presión explicados anteriormente.

A partir de este nivel, en todos los casos en que exista uso de la fuerza que genere alguna lesión, se velará por el estado de salud de el o los detenidos, solicitando en toda circunstancia de los servicios médicos, tanto para salvar guardar la integridad de los mismos, como para justificar su actuar en el uso de la fuerza.

CUARTO NIVEL: UTILIZACIÓN DE ARMAS MENOS LETALES

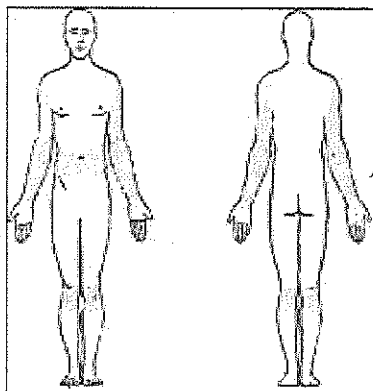
Cuando se presenta resistencia física o intento de escapar, ante la intervención legítima de la policía, que puede causar o causa daño mayor, a la integridad, a los bienes, sean propios o de terceros o a los policías, pero no ponen en riesgo la vida, el policía de Naucalpan deberá de tomar en cuenta las siguientes consideraciones para un adecuado control y uso de armas menos letales:

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	14 de 60

Por ejemplo; el infractor o presunto responsable trata de agredir con cualquier objeto que sin ser contundente se puede constituir en proyectil como un libro, el celular, una botella plástica de agua, el café caliente, etc.

El policía debe:

Utilizar las técnicas policiales y armas incapacitantes menos letales dotadas por la institución que permitan controlar, reducir, inmovilizar y conducir con moderación y en proporción a la gravedad de la falta cometida.



En este nivel, para un adecuado control y uso de armas menos letales como los bastones, toletes, macanas, proporcionados por la institución o cualquier objeto no letal que se use por la urgencia y necesidad en cumplimiento del deber o legítima defensa se utilizará haciendo contacto en las zonas señaladas en la presente ilustración para limitar dicha agresión.

La utilización de dichas armas menos letales se utiliza en forma proporcional a las características y la actividad presente o potencial del infractor para responder a diversos tipos de amenazas.

QUINTO NIVEL: UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO O DE FUERZA LETAL.

El riesgo letal surge de una agresión que emprende una persona de manera intencional con cualquier objeto contundente como un cuchillo, una barra, un bate de béisbol o cualquier otro que por la distancia puede ocasionar peligro de muerte o lesión grave.

Cuando se presente una agresión real, actual o inminente contra la vida de otras personas o del policía, este tiene la posibilidad de emplear la fuerza potencialmente letal.

Por lo que para un adecuado control y uso de armas letales y en particular de las armas de fuego, tendrá que evaluarse la intención del agresor. Por ejemplo; lugar en dónde está el arma, la actitud frente a la autoridad, su disposición a cooperar, etc. El policía podrá emplear las armas de fuego contra los agresores en las siguientes hipótesis:

- En defensa propia o de terceros, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves.
- Con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida.

Detener a una persona que exteriorice actos tendientes a cometer un delito que atente contra la vida.

- Para detener, aprehender o impedir la fuga de una persona que oponga resistencia a un objetivo lícito del policía y represente un peligro para su vida o de terceros.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	15 de 60

Cualquier otra situación que corresponda a actuar en defensa de la vida de las personas.

En cualquier caso, solo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

La obligación de advertir al agresor del empleo de su arma de fuego está condicionada a que esta advertencia no ponga en riesgo la integridad o la vida propia y de terceros.

Principio básico sobre el empleo de las armas de fuego (PBEFAF) No. 9 Sólo se podrá hacer uso letal intencional de armas de fuego cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

- a) Ejercerán moderación y actuarán en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga;
- b) Reducirán al mínimo los daños y lesiones, así mismo respetarán y protegerán la vida humana;

Es obligatorio que, después del uso del arma de fuego, los policías procedan de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas solicitando la intervención de los servicios de emergencia en caso de que haya heridos.

Del mismo modo, los policías deben elaborar el Formato del Uso de la Fuerza Letal para explicar detalladamente las acciones previas o las circunstancias que justifican el uso de fuerza letal, para hacer del conocimiento a sus superiores sobre el hecho.

Situaciones hipotéticas en las que el policía no puede emplear su arma de fuego a manera de advertencia:

- En ninguna circunstancia puede disparar a una persona que únicamente se dé a la fuga, a menos que esa fuga represente un peligro inminente de muerte o lesión grave, para alguien.
- No puede disparar a ningún vehículo exclusivamente porque se da a la fuga, a menos que ese vehículo en su fuga represente un peligro inminente de muerte o lesión grave para el policía o para terceras personas.
- Ha ocurrido un enfrentamiento armado y el policía ha repelido la agresión de manera oportuna y después el agresor suelta el arma y se entrega al policía.
- Sólo por portar un arma si no tiene la intención de hacer uso de ella.
- El policía atacado físicamente, no puede repeler la agresión con su arma de fuego a menos que esta agresión ponga en riesgo su vida.
- No emplear el arma de fuego como objeto contundente.
- Nunca hacer disparos al aire o al suelo, como advertencia.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	16 de 60

CRITERIOS PARA EL USO DE LA FUERZA

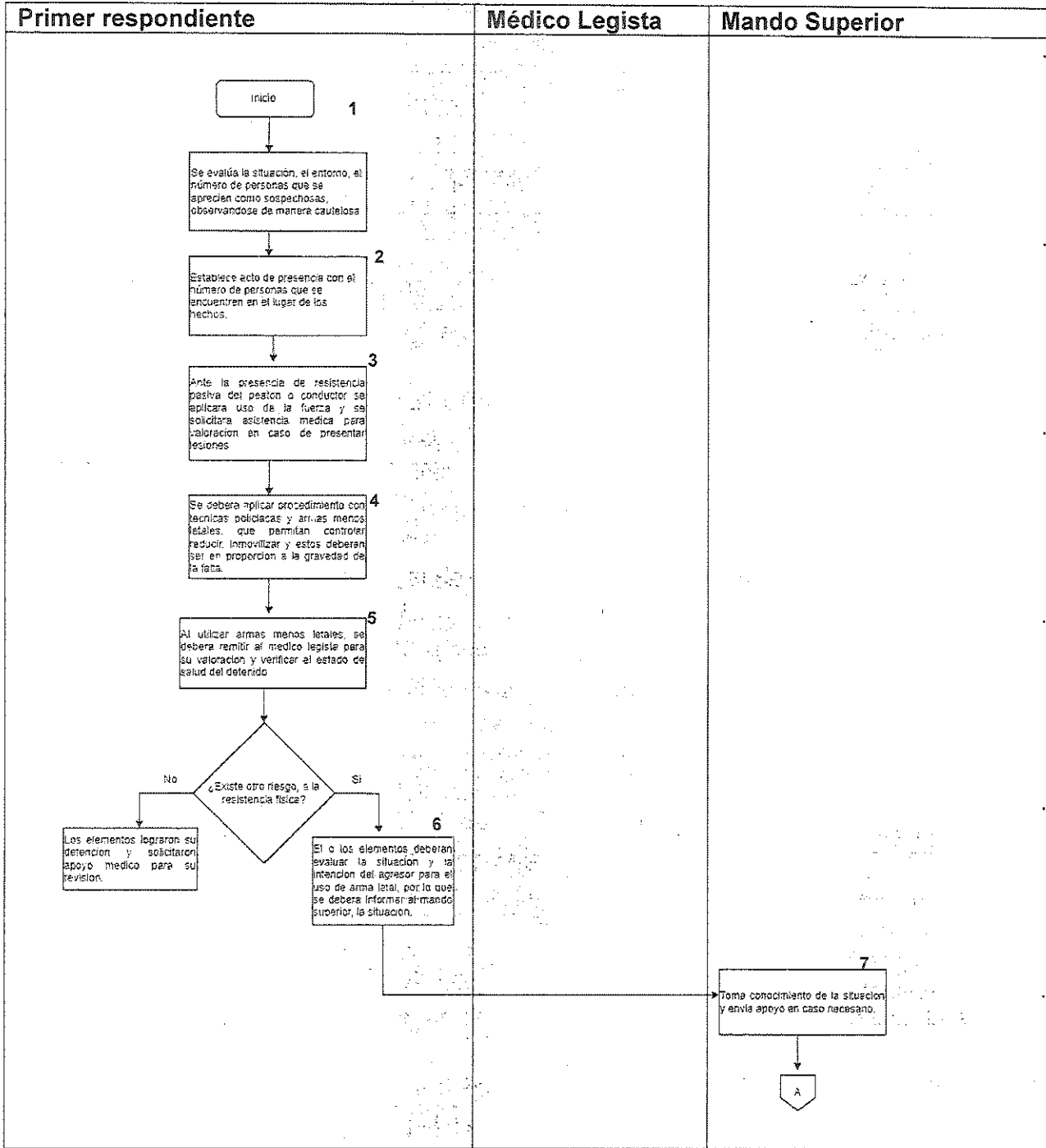
Los criterios para el uso de la fuerza que siempre deben estar presentes en la actuación policial son los siguientes:

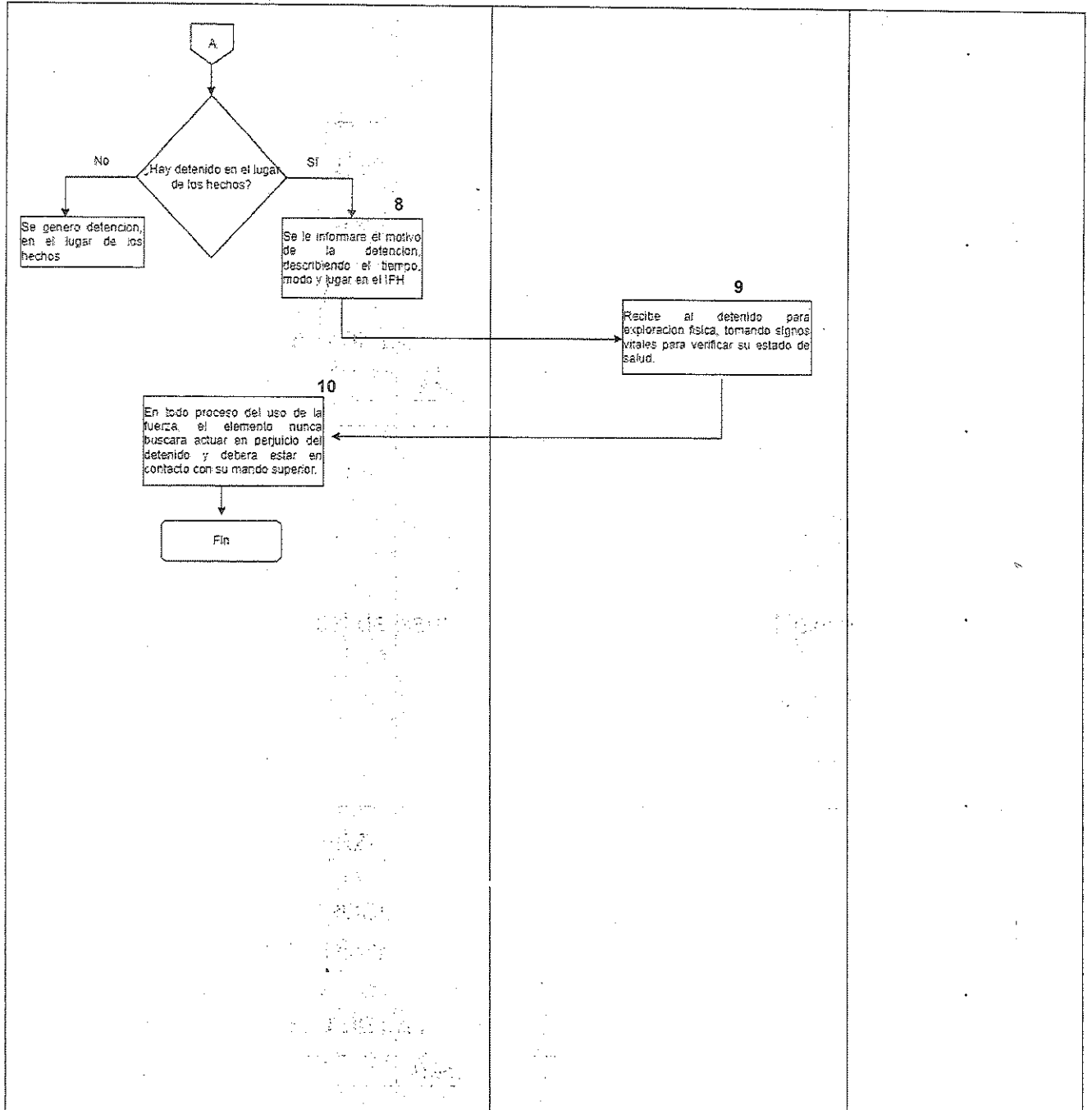
- Evitar el uso de la fuerza si éste no es claramente necesario.
- Si se utiliza, será solamente en los casos en que estén en riesgo los derechos y garantías de personas e instituciones; el orden y la paz públicos.
- Siempre se aplicará de manera legal, oportuna, necesaria, mínima, racional, diferenciada y proporcional.
- El uso de las armas de fuego debe ser la última opción en el trabajo de los policías.
- Para hacer cumplir la ley, la autoridad tiene que utilizar legítimamente la fuerza, sólo es necesario identificar el grado necesario para su aplicación.

Consideraciones del entorno en que se actúa:

- Edificios, ventanas, puertas, entradas, para evitar emboscadas.
- Calles y avenidas; flujo vehicular, si son conocidas o desconocidas para definir rutas para salir o protegerse.
- Hora del día; luminosidad, a mayor oscuridad o penumbra mayor riesgo. El empleo de la fuerza puede utilizarse en operaciones policiales tales como:
 - En el momento en que se comete el delito (flagrancia).
 - Mantenimiento del orden público.
 - Cumplimiento de mandamientos judiciales y mandamientos ministeriales.
 - Operaciones para la prevención del delito.
 - Faltas administrativas.
 - Puntos de inspección y vigilancia;
 - Rescate de instalaciones estratégicas.
 - Traslados.

DIAGRAMA DE FLUJO: USO DE LA FUERZA





USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	19 de 60

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NO. ACT.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
		Inicio
1	Primer Respondiente o elementos en servicio preventivo	Identificar el lugar, las circunstancias y el número de personas que se aprecien sospechosas de las que se pudiera esperar una contingencia de naturaleza delictuosa, observando cautelosamente sus actitudes.
2	Primer Respondiente o elementos asignados	Establece contacto con la o las personas que se encuentran en el lugar de los hechos se le pide de manera respetuosa que se identifique(n).
3	Primer Respondiente o elementos asignados	<p>* Resistencia pasiva de un peatón: Si no acata la indicación u orden y se quiere retirar del lugar, o bien se sienta o se acuesta en el piso.</p> <p>* Resistencia pasiva de un conductor: Si dentro del vehículo no baja el vidrio, no quiere descender del mismo, y puede huir.</p> <p>En todos los casos subsecuentes en los diferentes niveles del uso de la fuerza se requerirá la intervención de los servicios médicos en caso de lesiones.</p>
4	Primer Respondiente o elementos asignados	Cuando se presenta resistencia física o intento de escapar, ante la intervención legítima de la policía, que puede causar o causar daño mayor, a la integridad, a los bienes, sean propios o de terceros o a los policías, pero no ponen en riesgo la vida, el policía de Naucalpan deberá aplicar el procedimiento anterior utilizando las técnicas policiales y armas menos letales dotadas por la institución que permiten controlar, reducir, inmovilizar y conducir con moderación y en

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	20 de 60




		proporción a la gravedad de la falta cometida.
5	Primer Respondiente o elementos asignados/ Médico legista	Los elementos al haber tenido una incidencia resistencia física que hayan tenido que hacer uso de armas menos letales, remitirán al médico legista para certificación de lesiones, este último aplicará los procedimientos médicos que le marca la ley, para la toma de signos vitales para verificar que se encuentre en buen estado de salud y no haya sufrido maltrato durante la detención.
		¿Existe otro riesgo a la resistencia física? No, los elementos lograron su detención, solicitando apoyo médico para su revisión.
6	Primer Respondiente o elementos asignados	Si, El riesgo letal surge de una agresión que emprende una persona de manera intencional con cualquier objeto contundente como un cuchillo una barra, un bate de béisbol o cualquier otro que por la distancia puede ocasionar peligro de muerte o lesión grave. Por lo que para un adecuado control y uso de armas letales y en particular de las armas de fuego, tendrá que evaluarse la intención del agresor. Por ejemplo: lugar en dónde está el arma, la actitud frente a la autoridad, su disposición a cooperar, etc. Por lo que se deberá informar al mando superior.
7	Mando Superior	Toma conocimiento de la situación y envía apoyo en caso de ser necesario.
		¿Hay detenido en el lugar de los hechos? No, se generó detención en el lugar de los hechos

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	21 de 60

8	Primer Respondiente o elementos asignados	Si, se le(s) informara el motivo de la detención (es), describiendo en su parte informativo e IPH en su caso, los hechos en circunstancias de tiempo modo y lugar.
9	Médico legista/ Primer Respondiente o elementos asignados	Recibe al detenido para una entrevista y exploración física corporal, aplicará los procedimientos médicos que le marca la ley, para la toma de signos vitales para verificar que se encuentre en buen estado de salud y no haya sufrido maltrato durante la detención.
10	Primer Respondiente o elementos asignados	En todos los procedimientos y políticas aplicadas para el uso de la fuerza por los elementos en servicio, se buscará nunca actuar a capricho y en todo caso deberá estar en contacto con su mando para apoyarse en la toma de decisiones.
		Fin

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	22 de 60

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Descripción
	Inicio o fin del Procedimiento .
	Proceso. Se refiere a las actividades mediante las cuales se modifica un insumo para convertirlo en un producto. Los procesos están asignados a un área específica de la Dirección General y deben realizarse íntegramente antes de iniciar el siguiente proceso.
	Decisión. Se refiere al acto mediante el cual el área competente resuelve si se actualiza o no una hipótesis determinada. Si la respuesta es afirmativa el flujo sigue horizontalmente hacia la derecha. Si la respuesta es negativa el flujo sigue verticalmente hacia arriba o hacia abajo.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	23 de 60

FORMULARIOS

GUÍA DE LLENADO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (HECHO PROBABLEMENTE DELICTIVO)

EL IPH está compuesto por un cuerpo principal y siete anexos, el cual deberá ser llenado por el policía primer respondiente que realizó las actuaciones del evento.

Contenido

Cuerpo principal

Sección 1. Puesta a disposición

Sección 2. Primer respondiente

Sección 3. Conocimiento del hecho y seguimiento a la actuación de la autoridad

Sección 4. Lugar de la intervención

Sección 5. Narrativa de los hechos

Anexo A. Detención (es)

Anexo B. Informe del uso de la fuerza

Anexo C. Inspección del vehículo

Anexo D. Inventario de armas y objetos

Anexo E. Entrevistas

Anexo F. Entrega-Recepción del lugar de la intervención

IPH Delitos

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



1

NO. DE REFERENCIA											
EDO	INST	GOB	MPIO	D	D	M	A	A	A	H	M
NO. DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA											

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH₀₁₁₉)

SECCIÓN 1. PUESTA A DISPOSICIÓN

Fecha: 2 D D M M A A A A Hora: 3 H H M M (24 horas) No. expediente: 4

Señale con una "X" en los Anexos entregados e indique la cantidad de cada uno de ellos (sólo entregue los Anexos utilizados).

Anexo A. Detención(es)	<u>5</u> <input type="checkbox"/> <u> </u>	Anexo E. Entrevistas	<input type="checkbox"/> <u> </u>
Anexo B. Informe del uso de la fuerza	<input type="checkbox"/> <u> </u>	Anexo F. Entrega - recepción del lugar de la intervención	<input type="checkbox"/> <u> </u>
Anexo C. Inspección de vehículo	<input type="checkbox"/> <u> </u>	Anexo G. Continuación de la narrativa de los hechos y/o entrevista	<input type="checkbox"/> <u> </u>
Anexo D. Inventario de armas y objetos	<input type="checkbox"/> <u> </u>	No se entregan Anexos	<input type="checkbox"/> <u> </u>

¿Anexo documentación complementaria? Si (Señale con una "X" el tipo de documentación) Fotografías Audio
No Vídeos Certificados médicos
Otra (¿Cuál?) _____

Datos de quien realiza la puesta a disposición

Primer apellido: _____
Segundo apellido: 7 _____
Nombre(s): _____
Adscripción: _____
Cargo/grado: _____
Firma: _____

Fiscal/Autoridad que recibe la puesta a disposición

Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Nombre(s): _____
Fiscalía/Autoridad: _____
Adscripción: _____
Cargo: _____
Firma: _____

9
Sello de la institución/autoridad que recibe el formato IPH

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	25 de 60

La información registrada en el IPH, deberá cumplir con criterios de calidad, por lo que será necesario, considerar las siguientes recomendaciones:

El número de referencia se deberá colocar de la siguiente manera:

1. El número de estado al que pertenece, institución a la que pertenece (Federal, Estatal y Municipal), el número de municipio al que pertenece el primer respondiente, el día, mes y fecha, así como la hora en formato 24 horas.

Sección 1. Puesta a disposición

2. Anote la fecha por día, número de mes y año.
3. Anote la hora en formato 24 horas
4. N. de expediente, quedara a cargo de la agencia del ministerio público
5. Se deberá marcar con una X, el tipo de anexo que se agrega al IPH, así como la cantidad de cada uno de ellos.
6. Se deberá marcar con una X, si se agrega documentación complementaria al IPH.
7. Nombre completo del primer respondiente, comenzando con apellido paterno, apellido materno, nombre (s), cargo o grado y firma.
8. Nombre completo de la autoridad que recibe la puesta a disposición, comenzando con apellido paterno, apellido materno, nombre (s), autoridad, adscripción, cargo y firma.
9. Sello de la autoridad que recibe la puesta a disposición

Croquis del lugar

Es necesario incluir simbología y referencias que permitan identificar a los lugares de la intervención, observada y/o indagada, como viviendas, arboles, caminos, etc. o calificaciones.

18



¿Realizó la inspección del lugar?

19

Si No

Al momento de realizar la inspección del lugar, ¿encontró algún objeto relacionado con los hechos?

Si Llévase al Anexo D No

¿Preservó el lugar de la intervención?

Si No

¿Llevó a cabo la priorización en el lugar de la intervención?

Si No

Tipo de riesgo presentado: 20

Sociales

Naturales

Especifique:

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	28 de 60

Sección 2. Primer Respondiente

1. Datos del primer respondiente, comenzando por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s).
2. Anote con una X, la institución a la que pertenece el primer respondiente, así como al municipio o entidad federativa.
3. Anote el grado o cargo del primer respondiente
4. El número de unidad que arribo a la intervención
5. Marcar con una X, si al lugar de la intervención acudieron más elementos y la cantidad de elementos que acudieron, si fuera el caso.

Sección 3. Conocimiento del hecho y seguimiento de la actuación de la autoridad

6. Marcar con una X, la manera que se enteró del hecho delictuoso.
7. En caso de no contar con el número de folio que se asigna por la llamada de emergencia, se deberá aplicar la leyenda "Sin información" de ser el caso.
8. Deberá marcar la fecha día, mes y año
9. Deberá marcar la hora en formato 24 horas, por el conocimiento de los hechos y el arribo del lugar.

Sección 4. Lugar de la intervención

10. Se deberá colocar el domicilio completo comenzando de la siguiente manera:
 - Calle o Tramo carretero
11. Deberá especificar si es calle, andador, avenida, callejón, calzada, evitando abreviaturas.
 - Número exterior o interior
12. Deberá anotar el número según corresponda, este puede ser alfanumérico, en caso de contar con uno solo se deberá colocar la leyenda "No aplica". No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Código Postal
13. Deberá anotar el código el cual consta de 5 dígitos numéricos, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Colonia o Localidad
14. En lo que corresponde por colonia o localidad, deberá anotar si se trata de ampliación, barrio, fraccionamiento, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Municipio
15. Se deberá entender por las demarcaciones con la Ciudad de México. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Entidad Federativa

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	29 de 60

16. Se deberá anotar la entidad federativa a la que corresponde. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Referencias

17. Se deberá anotar las coordenadas geográficas que marque el mapa, por lo cual se sugiere sean las más exactas.

18. Realice un croquis del lugar de la detención, por lo que se deberá señalar las vialidades, que se encuentran en el lugar, así como los elementos que permitan una referencia más exacta del lugar y cualquier información que aporte respecto de la ubicación del domicilio.

Si las herramientas lo permitieran, se podrán tomar fotografías o videos, se deberá marcar con "X", en la Sección 1, anexándola como documentación complementaria.

19. Si el primer policía respondiente realizo inspección del lugar, deberá completar las casillas con una "X".

Se entenderá como riesgo natural aquellos que sean físicos, químicos o biológicos y como riesgos sociales aquellos que sean eventos masivos, personas o grupos armados.

20. En el caso de presentarse algún riesgo sea natural o social se deberá marcar la casilla con una "X", según corresponda, así mismo si fuera otro se deberá especificar o marcar con la leyenda "No aplica".

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	31 de 60

Sección 5. Narrativa de los hechos

Esta sección deberá ser llenada sin excepción por el primer respondiente que intervino en un hecho probablemente delictivo.

1. Describe de forma cronológica los hechos que tuvieron relación durante la intervención, tomando en cuenta algunas preguntas, como se muestra a continuación:

¿**Quiénes?** Se refiere a personas

¿**Qué?** Se refiere a los hechos

¿**Cómo?** Se refiere a las circunstancias

¿**Cuándo?** Se refiere al tiempo

¿**Dónde?** Se refiere al lugar

En caso de que el espacio sea insuficiente deberá continuar con la narración en el anexo G.

USO DE LA FUERZA

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Versión: 1.0

Fecha: 01 de septiembre de 2024

Página: 32 de 60

ANEXO A. DETENCIÓN(ES)

Llene este Anexo por cada persona detenida.

Persona detenida:	001.000.010.001	Número de detención (RND):	00000000000000000000
Indique la fecha y la hora en que realizó la detención.			
Fecha:	0 0 / 0 0 / 0 0 0 0 0 0 0 0	Hora:	0 0 : 0 0 (24 horas)
Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre(s)			
¿Cuadrado? <input type="checkbox"/>			
¿Se identificó con algún documento? <input type="checkbox"/>			
Credencial (INE) <input type="checkbox"/> Licencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otra: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
No. de identificación: 00000000000000000000			
Domicilio de la persona detenida			
Calle/Trama carretero:			
No. exterior:		No. interior:	
Código Postal:		Código Postal:	
Colonia/Localidad:			
Municipio/Demarcación territorial:			
Entidad federativa:			
Referencias:			
Describa brevemente a la persona detenida. Incluyendo tipo de vestimenta y rasgos visuales (barba, tatuajes, lunares, bigote, etcétera):			
¿La persona detenida presenta lesiones visibles? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
¿Manifiesta tener algún padecimiento? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
¿La persona detenida se identificó como miembro de algún grupo vulnerable? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
¿La persona detenida se identificó como integrante de algún grupo delictivo? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Primer apellido			
Segundo apellido			
Nombre(s)			
No. telefónico: 00000000000000000000			
No proporcionado <input type="checkbox"/>			

Artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales:
Informe a la persona detenida:

- Usted tiene derecho a conocer el motivo de su detención.
- Usted tiene derecho a guardar silencio.
- Usted tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
- Usted tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no pueda hacerlo, le será designado un defensor público.
- Usted tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
- En caso de ser extranjero, Usted tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
- Usted tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual será proporcionado por el Estado.
- Usted tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o Juez de Control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

Si la persona detenida es un adolescente, infórmale también:

- Usted tiene derecho a permanecer en un lugar distinto al de los adultos.
- Usted tiene derecho a un trato digno y de conformidad con su condición de adolescente.
- Usted tiene derecho a que la autoridad informe sobre su detención a la procuraduría federal o local de protección de niñas, niños y adolescentes.

¿Le informé sus derechos a la persona detenida? **26** Si No

Firma/ Huella de la persona detenida **27**

Al momento de realizar la inspección a la persona detenida, ¿le encontró algún objeto relacionado con los hechos? **28** Sí No

¿Resolvió pertenencias de la persona detenida? **29** Sí Complete el siguiente cuadro No

1	Pertenencias	Breve descripción	Destino que se le dio
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

¿El lugar de la detención es el mismo que el de la intervención? **30** Sí No Indique la dirección.

Calle/Tramo carretero: _____

No. exterior: _____ No. interior: _____ Código Postal: _____

Colonia/Localidad: _____

Municipio/Demarcación territorial: _____

Entidad federativa: _____

Referencias: _____

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión: 1.0
	Fecha: 01 de septiembre de 2024
	Página: 34 de 60

31			
Lugar de traslado: <input type="checkbox"/> CuatF	Fiscalía/Agencia <input type="checkbox"/>	Hospital <input type="checkbox"/>	Otra dependencia <input type="checkbox"/>
Observaciones relacionadas con la detención			
Describa brevemente la ruta y el medio de traslado desde el lugar de la detención hasta la puesta a disposición, así como la razón de posibles demoras. Incluya cualquier otra observación que considere relevante.			
32			
33			
Primer apellido Adscripción:	Segundo apellido Cargo/grado:	Nombre(s) Firma:	
Primer apellido Adscripción:	Segundo apellido Cargo/grado:	Nombre(s) Firma:	

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	35 de 60

Anexo A. Constancia de lectura de derechos de la persona detenida

30. Se deberá marcar con numero el número de personas detenidas
31. Se deberá marcar el número de detención (RND)
32. Se deberá colocar la fecha comenzando por día, mes y año
33. Se deberá colocar la hora en formato 24 horas
34. Se deberá colocar el nombre completo del detenido, comenzando por apellido paterno, apellido materno y nombre
35. Se deberá colocar alias de la persona detenida, si no tuviera se deberá aplicar la leyenda "No aplica".
36. Se deberá colocar la nacionalidad
37. Se deberá colocar el sexo
38. Se deberá colocar la fecha de nacimiento comenzando por día, mes y año
39. Se deberá colocar sí el detenido se identificó con algún documento
40. Se deberá colocar el N. de identificación
41. Se deberá colocar domicilio completo de la persona detenida
 - Calle o Tramo carretero
13. Deberá especificar si es calle, andador, avenida, callejón, calzada, evitando abreviaturas.
 - Número exterior o interior
14. Deberá anotar el numero según corresponda, este puede ser alfanumérico, en caso de contar con uno solo se deberá colocar la leyenda "No aplica". No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Código Postal
15. Deberá anotar el código el cual consta de 5 dígitos numéricos, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Colonia o Localidad
16. En lo que corresponde por colonia o localidad, deberá anotar si se trata de ampliación, barrio, fraccionamiento, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Municipio
17. Se deberá entender por las demarcaciones con la Ciudad de México. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Entidad Federativa
18. Se deberá anotar la entidad federativa a la que corresponde. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Referencias
19. Se deberá colocar una descripción de la persona detenida (si tiene barba, tatuajes, cicatrices, etc)
20. Marcar con una "X", si la persona detenida tiene lesiones
21. Marcar con una "X", tiene padecimiento

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	36 de 60

22. Marcar con una "X", si la persona detenida se identifica como miembro de algún grupo vulnerable
23. Marcar con una "X", si la persona detenida se identifica como miembro de algún grupo delictivo
24. Se deberá colocar los datos de familiar de la persona detenida
25. Se deberá colocar el número telefónico de la persona detenida

Anexo A. Constancia de lectura de derechos de la persona detenida

26. Se deberá marcar con una "X", si se le leyó a la persona detenida sus derechos
27. El detenido deberá firmar de conformidad la constancia de lectura de derechos.
28. Si durante la inspección, se le encontró objeto al detenido se deberá llenar el anexo D.
29. Si durante la inspección, se recolecto pertenencias del detenido, se deberá marcar con una "X", así como el listado de las pertenencias recolectadas.
30. Se deberá marcar con una "X", si el lugar de la detención es el mismo que de la intervención, si la respuesta es sí, se omite con la leyenda "No aplica", si la respuesta fuera no, se deberá colocar domicilio completo.
31. Se deberá marcar con una "X", el lugar de traslado del detenido, así como la agencia a la que fue trasladado.
32. El primer respondiente deberá hacer una descripción de la ruta y medio de traslado del detenido, desde la detención hasta la puesta a disposición ante el ministerio público.
33. El primer respondiente deberá anotar sus datos comenzando por apellido paterno, apellido materno, nombre (s), adscripción, cargo o grado y firma.
Si solo fuera un solo primer respondiente, se deberá colocar la leyenda "No aplica"

ANEXO B. INFORME DEL USO DE LA FUERZA

Llene este Anexo sólo en caso de lesionados y/o fallecidos con motivo del uso de la fuerza.

Indique cuántos: 2		
Autoridad	Persona	
Lesionados: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Lesionados: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Fallecidos: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Fallecidos: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Seleccione con una "X" según corresponda:		
Reducción física de movimientos: <input type="checkbox"/>		
Utilización de armas incapacitantes menos letales: <input type="checkbox"/>		
Utilización de armas de fuego o fuerza letal: <input type="checkbox"/>		
Describa las conductas (presencia activa y de alta peligrosidad) que motivaron el uso de la fuerza.		
<div style="text-align: center;">3</div>		
¿Brindó o solicitó asistencia médica? 4 Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Excluya:		
5		
Adscripción: _____	Adscripción: _____	Adscripción: _____
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre(s): _____
Cargo/grado: _____	Cargo/grado: _____	Firma: _____
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre(s): _____
Cargo/grado: _____	Cargo/grado: _____	Firma: _____

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	38 de 60

Anexo B. Informe del uso de la fuerza

1. Si el primer respondiente utilizo uso de la fuerza al momento de la detención se deberá marcar con una "X", así como la cantidad de personas con las que empleo el uso.
2. El primer respondiente deberá marcar con una "X", que tipo de fuerza utilizo.
3. Se deberá hacer una descripción del uso de la fuerza y por qué la utilizo.
4. Si se solicitó asistencia médica se deberá marcar con una "X".
5. Si el primer respondiente fuera diferente a quien firmo la puesta a disposición, deberá anotar el nombre completo, comenzando por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), adscripción, cargo o grado y firma, de lo contrario se deberá colocar la leyenda "No aplica".

ANEXO C. INSPECCIÓN DE VEHICULO

Llene este Anexo por cada vehículo inspeccionado.

Vehículo: 031 002 010 1		
Indique la fecha y la hora en que realizó la inspección.		
Fecha: 0 1 / 0 9 / 2 0 2 4	Hora: 0 0 : 0 0 (24 horas) <small>h h m m</small>	
Tipo: 3 <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Acuático <input type="checkbox"/> Aéreo	Procedencia: <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero	
Marca: 4 <input type="checkbox"/> Particular	Submarca: 5	Modelo: 6 7
Placa/Matricula: 9	No. de serie: 10	
Situación: <input type="checkbox"/> Con reporte de robo	<input type="checkbox"/> Sin reporte de robo	<input type="checkbox"/> No es posible saberlo
Observaciones: <hr/> <hr/> <hr/>		
Destino que se le dio: <hr/> <hr/>		
¿Encontró objetos relacionados con los hechos? 12 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
13		
Primer apellido Adscripción:	Segundo apellido Cargo/grado:	Nombre(s) Firma:
Primer apellido Adscripción:	Segundo apellido Cargo/grado:	Nombre(s) Firma:

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	40 de 60

Anexo C. Inspección del vehículo

1. El primer respondiente deberá marcar con cantidad, el número de vehículos inspeccionados.
2. Se deberá anotar la fecha comenzando por el día, mes y año, así como la hora en formato en 24 horas.
3. Marcar con una "X", los datos generales del vehículo inspeccionado, al igual que la procedencia.
4. Se deberá anotar marca del vehículo.
5. Se deberá anotar la submarca.
6. Se deberá anotar el modelo.
7. Se deberá anotar el color.
8. Marcar con una "X", el uso del vehículo.
9. Se deberá anotar la placa o matrícula.
10. Se deberá anotar el número de serie.
11. Marcar con una "X", si el vehículo tiene algún reporte de robo, por lo que se deberá hacer las observaciones necesarias y el destino que se le dio al vehículo inspeccionado.
12. Si el primer respondiente encontró objetos relacionados con la inspección deberá marcarse con una "X". Y deberá llenarse el anexo D.
13. Si el primer respondiente, no fue el mismo que realizó la inspección del vehículo, se deberá llenar el apartado C.4, de lo contrario se deberá colocar la leyenda "No aplica".

ANEXO D. INVENTARIO DE ARMAS Y OBJETOS

Usa tantas veces como sea necesario este Anexo

Objeto: (001, 002, ..., 010, 11, 12)			
¿Que encontró? (aparencia del:)			
Narcótico <input type="checkbox"/>	Microcarburo <input type="checkbox"/>	Numerario <input type="checkbox"/>	Otro: _____
Selecione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según correspondía.			
Aportación <input type="checkbox"/>			
Inspección: Lugar <input type="checkbox"/> Persona <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> ¿Dónde se encontró el objeto? _____			
Breve descripción del objeto:		Destino que se le da:	
_____		_____	
Anoto el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el objeto:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
_____	_____	_____	_____
En caso de que la persona a la que se le aseguró el objeto no acuerde a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
_____	_____	_____	_____
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
_____	_____	_____	_____
Objeto: (001, 002, ..., 010, 11, 12)			
¿Que encontró? (aparencia del:)			
Narcótico <input type="checkbox"/>	Microcarburo <input type="checkbox"/>	Numerario <input type="checkbox"/>	Otro: _____
Selecione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según correspondía.			
Aportación <input type="checkbox"/>			
Inspección: Lugar <input type="checkbox"/> Persona <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> ¿Dónde se encontró el objeto? _____			
Breve descripción del objeto:		Destino que se le da:	
_____		_____	
Anoto el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el objeto:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
_____	_____	_____	_____
En caso de que la persona a la que se le aseguró el objeto no acuerde a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
_____	_____	_____	_____
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Firma
_____	_____	_____	_____
Descripción: _____ Cargo/grado: _____ Firma: _____			

Nota: Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente diligenciada.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	43 de 60

Anexo D. Inventario de Armas y Objetos

1. Marca con número la cantidad de armas que se encontraron en el lugar.
2. Marca con una "X", si se trató de una inspección o aportación, así como la forma en la que se encontró el arma.
3. Marcar con una "X", el tipo de arma que se encontró en la inspección.
4. Describir el calibre del arma
5. Describir el color del arma
6. Anotar la matricula del arma
7. Anotar el N. de serie
8. Se deberá hacer una descripción breve del arma, sin abreviaturas, así como el destino que se le dio al arma.
9. El detenido deberá anotar su nombre completo, iniciando por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s) así como la firma.
10. Si el detenido no pudiera o no quisiera firmar, se deberá anotar el nombre completo y firma de dos testigos, en caso contrario se deberá anotar la leyenda "No aplica".
11. Se deberá colocar los datos del primer respondiente que aseguro el arma, solo si es diferente a quien firmo la puesta a disposición, de lo contrario se deberá colocar la leyenda "No aplica".

Si el objeto fuera diferente a arma de fuego, se deberá marcar con una "X".

12. Se deberá macar con una "X", el número de objetos encontrados.
13. Se entenderá por objetos aquellos encontrados como narcóticos, aquellos como la morfina, codeína, fentanilo, entendiéndose como hidrocarburos u otros, aquellos como petróleo y gas natural.
14. Marca con una "X", si se trató de una inspección o aportación, así como la forma en la que se encontró el arma.
15. Descripción del objeto, así como el destino que se le dio al objeto encontrado.
16. Se deberá colocar los datos del primer respondiente que aseguro el arma, solo si es diferente a quien firmo la puesta a disposición, de lo contrario se deberá colocar la leyenda "No aplica".

Nota: Los formatos se llenarán tantas veces sean necesarios

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	44 de 60

ANEXO E. ENTREVISTAS

1 2

1. Llene este Anexo por cada persona entrevistada.

Persona entrevistada: _____ (001, 002, 003, 004) ¿Debes reservar sus datos? Sí No

Indique la fecha y la hora en que realizó la entrevista.

Fecha: D D M M A A A A 3 Hora: H h m m (24 horas)

4. Primer apellido _____ Segundo apellido _____ Nombre(s) _____

Indique según corresponda.

Calidad: Víctima u ofendido 5 Denunciante Testigo

Nacionalidad 6 Mexicana Extranjera ¿Cuál? _____

Sexo: 7 Mujer Hombre Fecha de nacimiento: D D M M A A A A 8 Edad: _____

¿Se identificó con algún documento? 9 Credencial INE Licencia Pasaporte Otro: _____ No

Ns. de identificación: _____ 10

Ns. telefónica: _____ 11 Correo electrónico: _____ 12

Domicilio de la persona entrevistada:

Calle/Tramo camellero: _____ 13

Ns. exterior: _____ 14 Ns. interior: _____ Código Postal: _____ 15

Colonia/Localidad: _____ 16

Municipio/Demarcación territorial: _____ 17

Entidad federativa: _____ 18

Referencias: _____ 19

Comunique al entrevistado la facultad de abstención que le otorga el artículo 391 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

_____ 20

_____ 21

Firma/Inicia de la persona entrevistada

De ser el caso participe la narración de la entrevista en el Anexo G.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión: 1.0
	Fecha: 01 de septiembre de 2024
	Página: 45 de 60

¿Trasladó o canalizó a la persona entrevistada? 22 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No									
Lugar de traslado o canalización: 23 <input type="checkbox"/> Fiscalía/Agencia <input type="checkbox"/> Hospital <input type="checkbox"/> Otra dependencia <input type="checkbox"/>									
¿Cuál? _____									
Artículo 26 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7 de la Ley General de Víctimas. Indique a la víctima u ofendido que tiene derecho a:									
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir asesoría jurídica: ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal. 2. Recibir desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia. 3. Comunicarse inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, incluso con su asesor jurídico. 4. Ser tratado con respeto y dignidad. 5. Contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable. 6. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas. 7. Recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor. 8. Que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad. 9. Que se resguarde su identidad y datos personales, en los términos que establece la ley. 									
24 _____ Firma/Huella de la víctima u ofendido									
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">25</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Primer apellido</td> <td style="text-align: center;">Segundo apellido</td> <td style="text-align: center;">Nombre(s)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Asignación:</td> <td style="text-align: center;">Cargo/grado:</td> <td style="text-align: center;">Firma:</td> </tr> </table>	25			Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Asignación:	Cargo/grado:	Firma:
25									
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)							
Asignación:	Cargo/grado:	Firma:							

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	46 de 60

Anexo E. Entrevistas

Esta sección deberá ser llenada sin excepción por la autoridad que realice la entrevista del hecho probablemente delictivo y firmada por la persona ofendida o víctima.

1. Se deberá marcar con cantidad, el número de personas entrevistadas.
2. Se deberá marcar con una "X", si el entrevistado (a) desea reservar sus datos.
3. Anotar la fecha, comenzando con día, mes y año, así como la hora en formato 24 horas.
4. Se deberá anotar el nombre completo de la persona entrevistada, comenzando por el apellido paterno, apellido materno, nombres (s)
5. Marcar con una "X", respecto de la calidad del entrevistado
6. Marcar con una "X", respecto de la nacionalidad
7. Marcar con una "X", respecto del sexo del entrevistado
8. Colocar la fecha de nacimiento iniciando con día, mes y año
9. Marcar con una "X", respecto a la identificación de la o los entrevistados
10. Anotar el número de identificación
11. Anotar el número telefónico
12. Anotar el correo electrónico

Se deberá colocar el domicilio completo comenzando de la siguiente manera:

- Calle o Tramo carretero
13. Deberá especificar si es calle, andador, avenida, callejón, calzada, evitando abreviaturas.
 - Número exterior o interior
 14. Deberá anotar el número según corresponda, este puede ser alfanumérico, en caso de contar con uno solo se deberá colocar la leyenda "No aplica". No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Código Postal
 15. Deberá anotar el código el cual consta de 5 dígitos numéricos, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Colonia o Localidad
 16. En lo que corresponde por colonia o localidad, deberá anotar si se trata de ampliación, barrio, fraccionamiento, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Municipio
 17. Se deberá entender por las demarcaciones con la Ciudad de México. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Entidad Federativa

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	47 de 60

18. Se deberá anotar la entidad federativa a la que corresponde. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Referencias
19. Se deberá colocar las referencias para la llegada al lugar de la intervención. No se deberá utilizar abreviaturas.
20. La persona entrevistada deberá hacer un relato de la entrevista.
21. La persona entrevistada deberá colocar firma o huella
22. Si la autoridad entrevistadora, canalizo a la entrevistada deberá marcar con una "X".
23. Tipo de lugar al que fue trasladada, deberá marcar con una "X" y deberá especificar a cuál.
24. La persona victima u ofendido deberá firmar la constancia de lectura de derechos
25. En caso de que el primer respondiente sea diferente a quien firmo la puesta a disposición deberá llenar el apartado E.5, de ser contrario deberá colocar la leyenda "No aplica".

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión: 1.0
	Fecha: 01 de septiembre de 2024
	Página: 48 de 60

ANEXO F. ENTREGA - RECEPCIÓN DEL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Explique brevemente las acciones realizadas para la preservación del lugar de la intervención. (delimitación, acondicionamiento, clausura en lugar cerrado, etc.)																		
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">1</div>																		
¿Solicitó apoyo de alguna autoridad o servicios especializados en el lugar de la intervención?																		
		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																
¿Cuál? _____																		
Después de la preservación del lugar de la intervención, ¿ingresó alguna persona al lugar?																		
		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																
Motivo del ingreso: _____																		
Datos del personal que ingresó al lugar de la intervención.																		
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">4</div>																		
Primer apellido _____ Grado/Cargo: _____	Segundo apellido _____ Institución: _____	Nombre(s) _____ Nombre(s) _____																
Primer apellido _____ Grado/Cargo: _____	Segundo apellido _____ Institución: _____	Nombre(s) _____ Nombre(s) _____																
Datos de la persona que entrega el lugar de la intervención.																		
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">5</div>																		
Primer apellido _____ Adscripción: _____	Segundo apellido _____ Cargo/grado: _____	Nombre(s) _____ Firma: _____																
Datos de la persona que recibe el lugar de la intervención.																		
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">6</div>																		
Primer apellido _____ Adscripción: _____	Segundo apellido _____ Cargo/grado: _____	Nombre(s) _____ Firma: _____																
Observaciones:																		
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">7</div>																		
_____ _____ _____ _____																		
Fecha: <table style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">D</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">D</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">M</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">A</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">A</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">A</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">A</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">A</td> </tr> </table>											D	D	M	A	A	A	A	A
D	D	M	A	A	A	A	A											
		Hora: <table style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">h</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">h</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">m</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">m.</td> </tr> </table> (24 horas)					h	h	m	m.								
h	h	m	m.															
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">8</div>																		

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	49 de 60

Anexo F. Entrega-Recepción del lugar de la intervención

1. El primer respondiente deberá anotar como se preservó el lugar de los hechos (delimitación y acordonamiento)
2. Marcar con una "X", si se solicitó apoyo a alguna autoridad al lugar de la intervención, así como anotar que tipo de autoridad acudió al lugar.
3. Marcar con una "X", si alguna persona ingreso al lugar de la intervención, así como anotar el motivo por el cual ingreso.
4. Deberá anotar los datos del personal que ingreso comenzando por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s) cargo o grado y la Institución a la que pertenece. Si solo fuera una sola persona o autoridad la que ingreso, se deberá colocar la leyenda "No aplica" del segundo renglón.
5. Deberá anotar los datos de la persona que hizo entrega del lugar de la intervención comenzado por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), adscripción, cargo o grado y firma.
6. Deberá anotar los datos de la persona que recibe el lugar de la intervención comenzado por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), adscripción, cargo o grado y firma.
7. Anotar las observaciones correspondientes de la entrega – recepción.
8. Deberá colocar la fecha, iniciando por el día, mes y año, así como la hora en formato de 24 horas de la entrega-recepción del lugar de la intervención

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	50 de 60

ANEXO G. CONTINUACIÓN DE LA NARRATIVA DE LOS HECHOS Y/O ENTREVISTA

Continuación de la narrativa de: Hechos Entrevista Página: | | | | | |

Continuación de la narrativa de: [Líneas de texto para la narrativa]

Adscripción: **Cargo/grado:** **Firma:**

Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)

Nota: Este anexo G, únicamente se deberá utilizar o llenar cuando exista continuación de la narrativa y el espacio fuera insuficiente en los formatos anteriores.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	51 de 60

GUIA DE LLENADO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (JUSTICIA CIVICA)

EL IPH está compuesto por un cuerpo principal y dos anexos, el cual deberá ser llenado por el policía primer respondiente que realizo las actuaciones del evento.

Contenido

Cuerpo principal

Sección 1. Datos de la probable infracción administrativa

Sección 2. Lugar de la intervención

Sección 3. Narrativa de los hechos

Anexo A. Detención (es)

Anexo B. Descripción del vehículo

IPH Justicia Cívica

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



1

NO. DE REFERENCIA														
ED	IN	GO	MP	D	D	M	M	A	A	A	A	H	M	M
NO. DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA														

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH₂₀₁₉)

JUSTICIA CÍVICA

SECCIÓN 1. PUESTA A DISPOSICIÓN

Aparado 1.1 Fecha, hora, día, hora y ubicación

Fecha: D D M M A A A A **2** Hora: h h m m (24 horas) **3** No. expediente: **4**

Señale con una "X" el o los Anexos entregados e indique la cantidad de cada uno de ellos (sólo entregue los Anexos utilizados).

Anexo A. Detención(es) **5** Anexo B. Descripción de vehículos
No se entregan Anexos

Aparado 1.2 Datos de quien realiza la puesta a disposición/Primer interesado

Primer apellido Segundo apellido Nombre(s) **6**

Seleccione con una "X" la institución a la que pertenece, así como la entidad federativa o municipio de adscripción.

<input type="checkbox"/> Guardia Nacional 7	<input type="checkbox"/> Policía Ministerial
<input type="checkbox"/> Policía Federal Ministerial	<input type="checkbox"/> Policía Mando Único
	<input type="checkbox"/> Policía Estatal
	<input type="checkbox"/> Policía Municipal
	Otra autoridad: _____

¿Cuál es su grado o cargo? **8**
¿En qué unidad ambó al lugar de la intervención? _____ No aplica

Aparado 1.3 Datos de quien recibe la puesta a disposición

Autoridad: _____
Adscripción: _____
Cargo: _____ **9**
Firma: _____

10

Sello de la Institución/autoridad administrativa que recibe el formato (PH)

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	53 de 60

1. El número de estado al que pertenece, institución a la que pertenece (Federal, Estatal y Municipal), el número de municipio al que pertenece el primer respondiente, el día, mes y fecha, así como la hora en formato 24 horas.

Sección 1. Puesta a disposición

Esta sección deberá ser llenada sin excepción por el primer respondiente que intervino en un hecho probablemente delictivo.

Instrucciones

2. Anote la fecha por día, número de mes y año.
3. Anote la hora en formato 24 horas
4. N. de expediente, quedara a cargo de la agencia del ministerio público
5. Se deberá marcar con una "X", el tipo de anexo que se agrega al IPH, así como la cantidad de cada uno de ellos, de no entregarse ningún anexo se marcará la casilla con una "X".
6. Nombre completo del primer respondiente, comenzando con apellido paterno, apellido materno, nombre (s), cargo o grado y firma.
7. Deberá marcar con una "X", la institución a la que pertenece el primer respondiente.
8. Deberá colocar el grado o cargo
9. Deberá colocar la unidad en la que arribo al lugar, en caso de que no exista deberá colocar la leyenda "No aplica".
10. Debera colocar los datos de la persona que quien recibe la puesta a disposición, comenzando por la autoridad, adscripción, cargo y firma

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	54 de 60

SECCIÓN 2. DATOS DE LA PROBABLE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA

¿Cómo se enteró del hecho?

Presencia directa en la comisión de la probable infracción: 1 *Queja (petición de parte):*

Llamada de emergencia: 2 *Otro (especifique):* _____

911 No. _____

Sólo en caso de contar con él.

SECCIÓN 3. LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

¿Calle o tramo caminero? ¿Callejón o geografía?

Calle/Tramo caminero: _____ 3

No. exterior: _____ 4 No. interior: _____ Código Postal: _____ 5

Colonia/Localidad: _____ 6

Municipio/Demarcación territorial: _____ 7

Entidad federativa: _____ 8

Referencias: _____ 9

Coordenadas geográficas. *(En caso de contar con ellas, anote sólo este dato).*

Latitud: _____ Longitud: _____ 10

SECCIÓN 4. NARRATIVA DE LOS HECHOS

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho, hasta su conclusión o la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (personas), ¿Qué? (hechos), ¿Cómo? (circunstancias), ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).

11

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	55 de 60

Sección 2. Datos de la probable infracción administrativa

1. Deberá colocar una "X", el tipo de presencia por la comisión de la infracción.
2. En caso de que haya sido llamada al 911, deberá colocar el número de folio, en caso contrario se colocara la leyenda "No aplica".

Sección 3. Lugar de la intervención

Se deberá colocar el domicilio completo comenzando de la siguiente manera:

- Calle o Tramo carretero
3. Deberá especificar si es calle, andador, avenida, callejón, calzada, evitando abreviaturas.
 - Número exterior o interior
 4. Deberá anotar el número según corresponda, este puede ser alfanumérico, en caso de contar con uno solo se deberá colocar la leyenda "No aplica". No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Código Postal
 5. Deberá anotar el código el cual consta de 5 dígitos numéricos, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Colonia o Localidad
 6. En lo que corresponde por colonia o localidad, deberá anotar si se trata de ampliación, barrio, fraccionamiento, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Municipio
 7. Se deberá entender por las demarcaciones con la Ciudad de México. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Entidad Federativa
 8. Se deberá anotar la entidad federativa a la que corresponde. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Referencias
 9. Se deberá colocar las referencias para la llegada al lugar de la intervención. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Coordenadas geográficas
 10. Se deberá anotar las coordenadas geográficas que marque el mapa, por lo cual se sugiere sean las más exactas.

Sección 4. Narrativa de los hechos

11. Describe de forma cronológica los hechos que tuvieron relación durante la intervención, tomando en cuenta algunas preguntas, como se muestra a continuación:

¿Quiénes? Se refiere a personas

¿Qué? Se refiere a los hechos

¿Cómo? Se refiere a las circunstancias

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	56 de 60

¿Cuándo? Se refiere al tiempo

¿Dónde? Se refiere al lugar

ANEXO A. DETENCIÓN(ES)

Ulene este Anexo por cada persona detenida.

Persona detenida: 1 _____ (001, 002, 010, ...)		Número de detención (RND): 2 _____	
<small>*Sexta transición de la Ley Nacional del Registro de Detenciones</small>			
Indique la fecha y la hora en que realizó la detención.			
Fecha: _____ 3		Hora: _____ (24 horas) 4	
Apellido(s) y nombre(s) de la persona:			
Primer apellido: _____ 5		Segundo apellido: _____	
Apodo o alias: _____ 6		Nombre(s): _____	
Nacionalidad: _____ 7		No aplica <input type="checkbox"/>	
Mexicana <input type="checkbox"/>		Extranjera <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	
Sexo: _____ 8		Hombre <input type="checkbox"/>	
Mujer <input type="checkbox"/> 9		Firma: _____ 10	
Fecha de nacimiento: _____		_____	
Domicilio de la persona detenida.			
Calle/Tramo cametero: _____ 11			
No. exterior: _____ 12		No. interior: _____	
Colonia/Localidad: _____ 14		Código Postal: _____ 13	
Municipio/Demarcación territorial: _____ 15		_____	
Entidad federativa: _____ 16		_____	
Referencias: _____ 17			
Describa brevemente a la persona detenida, incluyendo tipo de vestimenta y rasgos visibles (barba, tatuajes, cicatrices, lunares, bigote, etc.). En caso de no contar con la fecha de nacimiento, señale la edad aproximada de la persona.			
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 50px; height: 50px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> 18 </div>			
¿La persona detenida presenta lesiones visibles? 19 Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
¿Manifiesta tener algún padecimiento? 20 Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ No <input type="checkbox"/>			
¿La persona detenida se identificó como miembro de algún grupo vulnerable? 21 Si <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ No <input type="checkbox"/>			
Apellido(s) y nombre(s) del agente del ministerio público que realizó la detención: _____			
Señale a qué autoridad administrativa se trasladó a la persona detenida: _____ 22			
Apellido(s) y Datos del primer responsable que realizó la detención, solo si es diferente a quien firmó la presente y disposición.			
Primer apellido: _____ 23		Segundo apellido: _____	
Descripción: _____		Nombre(s): _____	
Cargo/grado: _____		Firma: _____	

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	58 de 60

Anexo A. Detenciones

1. Se deberá marcar con número el número de personas detenidas.
2. Se deberá marcar el número de detención (RND)
3. Se deberá colocar la fecha comenzando por día, mes y año
4. Se deberá colocar la hora en formato 24 horas
5. Se deberá colocar el nombre completo del detenido, comenzando por apellido paterno, apellido materno y nombre
6. Se deberá colocar alias de la persona detenida, si no tuviera se deberá aplicar la leyenda "No aplica".
7. Se deberá colocar la nacionalidad
8. Se deberá colocar el sexo
9. Se deberá colocar la fecha de nacimiento comenzando por día, mes y año
10. Se deberá colocar la firma del detenido

Se deberá colocar domicilio completo de la persona detenida

- Calle o Tramo carretero

11. Deberá especificar si es calle, andador, avenida, callejón, calzada, evitando abreviaturas.

- Número exterior o interior

12. Deberá anotar el número según corresponda, este puede ser alfanumérico, en caso de contar con uno solo se deberá colocar la leyenda "No aplica". No se deberá utilizar abreviaturas.

- Código Postal

13. Deberá anotar el código el cual consta de 5 dígitos numéricos, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Colonia o Localidad

14. En lo que corresponde por colonia o localidad, deberá anotar si se trata de ampliación, barrio, fraccionamiento, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Municipio

15. Se deberá entender por las demarcaciones con la Ciudad de México. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Entidad Federativa

16. Se deberá anotar la entidad federativa a la que corresponde. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Referencias

17. Se deberá hacer colocar una referencia del lugar de los hechos

18. Se deberá colocar una descripción de la persona detenida (si tiene barba, tatuajes, cicatrices, etc)

19. Marcar con una "X", si la persona detenida tiene lesiones

20. Marcar con una "X", tiene padecimiento.

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	59 de 60



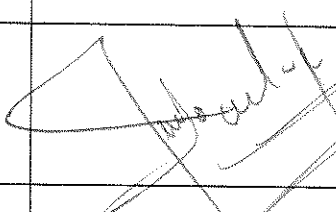
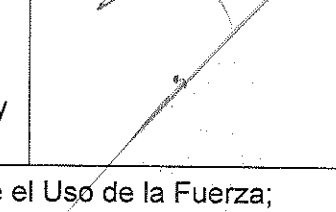
21. Marcar con una "X", si la persona detenida se identifica como miembro de algún grupo vulnerable.
22. Deberá colocar el nombre de la dependencia administrativa a donde trasladaron al detenido.
23. Se deberá colocar los datos del primer respondiente que realizo la detención, solo si es diferente a quien firmo la puesta a disposición, de lo contrario deberá colocar la leyenda "No aplica".

USO DE LA FUERZA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre de 2024
	Página:	61 de 60

CONTROL DE VERSIONES

Versión 1.0

VALIDACIÓN

Fecha:	01 de septiembre del 2024	
Elaboró:	Joel Lara Ramírez Encargado de Despacho de la Subdirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura	
Revisó:	Martín Manuel Antonio Riestra Rodríguez Encargado de Despacho de la Coordinación de Estrategia de Seguridad	
Autorizó:	José Luis Arce Aguilar Encargado de Despacho de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura	
Validó:	Luis Villalobos García Encargado de Despacho de la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria	
Fundamento:	Artículos 16 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción X, 54 y 55 fracciones III, V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 56 y 81 fracción XI del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal; y 4 y 7 fracciones IV, VI y VII del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.	
Inicio de la vigencia:	Al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Naucalpan de Juárez, México.	